

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAGRES****ACUERDO N° 20****(De 20 de Agosto de 2026)**

“Por el cual se MODIFICA el artículo SEGUNDO del ACUERDO N°10 del 07 de mayo de 2026 en donde se aprueba el Presupuesto Anual de Inversión y Funcionamiento para el periodo fiscal del año 2026 financiado con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble (IBI).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAGRES;**En uso de sus facultades legales;****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo No 242, que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales;

Que la Ley No 106 de 1973, modificada por la Ley No 52 de 1984 establece en su artículo No 14, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley, dentro del respectivo Distrito.

Que la Ley N°106 de 1973, modificada por la Ley N°52 de 1984, establece en su artículo N° 15, que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales, y de los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo No. 10 del 7 de mayo de 2026, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR que dentro del presupuesto como fondo de funcionamiento quede así:





CODIGO / PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2026
001	Personal Técnico Fijo (Salarios)	B/. 92,400.00	B/. -5,600.00	B/. 86,800.00
071	Cuota Patronal Seguro Social (12.25%)	B/. 11,319.00	B/. -5,974.00	B/. 5,345.00
072	Cuota Patronal Seguro Educativo (1.50%)	B/. 1,386.00	B/. -722.00	B/. 664.00
073	Cuota Riesgo Profesional (2.10%)	B/. 1,940.00	B/. -1,057.60	B/. 882.80
074	Cuota de Fondo Complementario (0.30%)	B/. 277.20	B/. -150.80	B/. 126.40
050	Décimo Tercer Mes	B/. 7,887.00	B/. -600.00	B/. 7,287.00
099	Contribución a la Seguridad Social		B/. 8,000.00	B/. 8,000.00
201	Alimento al Consumo Humano	B/. 9,790.40	B/. 14,104.40	B/. 23,894.80
Total		B/. 125,000.00	B/. 8,000.00	B/. 133,000.00

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal entra en vigor a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 234 y 242 de la Constitución Política, Ley No 66 de 2015 que modifica la Ley No 37 de 2009, artículo 14 y 15 de la Ley No 106 de 1973 modificada por la Ley No 52 de 1984 y Ley No 205 de 2021.

Dado en el Concejo Municipal de Chagres, a los **VEINTE (20)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTI SEIS (2026)**.

APROBADO POR:

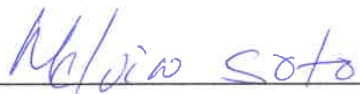
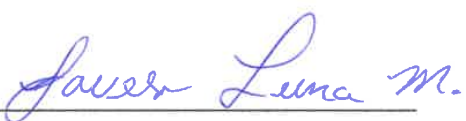
H.C. MARISOL MEDINA
Presidente del Concejo Municipal de Chagres

YULIANI REYES
Secretaria del Concejo Municipal

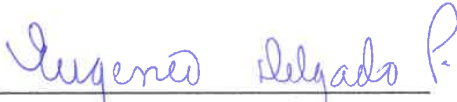




FIRMAS DE LOS HONORABLES CONCEJALES

 H.C. LEOPOLDO BORBUA CORREG. DE ACHIOTE	 H.C. TOMAS MEJIA CORREG. DE PIÑA
 H.C. MARIA ESTHER ESTILZON CORREG. DE CHAGRES	 H.C. EDGARDO ERNESTO MARTINEZ CORREG. EL GUABO
 H.C. MELVIN SOTO CORREG. LA ENCANTADA	 H.C. DARLIN PEREZ CORREG. PALMAS BELLAS

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAGRES:


H.A. EUGENIO DELGADO
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAGRES

